Don

Apellidos

Don Juan Ruano de al. murciano

Ciudad le conceda licencia para sacar docientos y setenta y cinco libras de seda lo[illegible] en Malaga que fuere en femma. Se suyas y procedidas de su cosecha. Y que no vendida ni contratada = Lic[illegible]
en. cm[illegible] Y que[illegible] Sacandose
[illegible] Siendo los testigos Se[illegible] Juan de al. murciano. para que
[illegible] Don Juan Ruano de al. murciano. para que
pueda sacar dicha cantidad de fuera parte. docientos y setenta y cinco libras
de seda lo[illegible] que pide por su peti. y que para ello. [illegible]
Mayor. adm. de la Aduana de la Carcel de la Ciudad

Don

Apellidos

Don Juan Ruano de al. murciano

Vecino y Comerciante en esta Ciudad

Parece ante vuestra merced. Don Juan Ruano de al. murciano
[illegible] y digo que por quanto yo tengo docientas y setenta y cinco libras
de seda [illegible] en esta Ciudad. como mas [illegible] y consta
[illegible] de [illegible] y [illegible] de don Sebastian de [illegible] su hijo. en que dice que
[illegible] y [illegible] de don Sebastian de [illegible] su hijo. y de la suya propia [illegible]
[illegible] de la hacienda de el dicho su hijo. y de la suya propia [illegible]
[illegible] en Malaga. las ciento y [illegible] y cinco libras de seda
[illegible] ella. de la cosecha de este presente año. y siendo [illegible]
[illegible] conceda licencia para sacar de esta ciudad. las dichas docientas libras de
seda que fuere en femma. Se suya de el dicho su hijo. y de cada
[illegible] y [illegible] año. y que no vendida ni contratada = Lic[illegible]
[illegible] Y que[illegible] Sacandose
[illegible] Siendo los testigos Se[illegible] Juan de al. murciano. para que
pueda sacar dicha cantidad de fuera parte. docientos y setenta y cinco libras
de seda lo[illegible] que pide por su peti. y que para ello. [illegible]
Mayor. adm. de la Aduana de la Carcel de la Ciudad

Don

Apellidos

Don Juan Ruano de al. murciano

Vecino y Comerciante en esta Ciudad

Parece ante vuestra merced. Don Juan Ruano de al. murciano
[illegible] y digo que por quanto yo tengo docientas y setenta y cinco libras
de seda [illegible] en esta Ciudad. como mas [illegible] y consta
[illegible] de [illegible] y [illegible] de don Sebastian de [illegible] su hijo. en que dice que
[illegible] y [illegible] de don Sebastian de [illegible] su hijo. y de la suya propia [illegible]
[illegible] de la hacienda de el dicho su hijo. y de la suya propia [illegible]
[illegible] en Malaga. las ciento y [illegible] y cinco libras de seda
[illegible] ella. de la cosecha de este presente año. y siendo [illegible]
[illegible] conceda licencia para sacar de esta ciudad. las dichas docientas libras de
seda que fuere en femma. Se suya de el dicho su hijo. y de cada
[illegible] y [illegible] año. y que no vendida ni contratada = Lic[illegible]
[illegible] Y que[illegible] Sacandose
[illegible] Siendo los testigos Se[illegible] Juan de al. murciano. para que
pueda sacar dicha cantidad de fuera parte. docientos y setenta y cinco libras
de seda lo[illegible] que pide por su peti. y que para ello. [illegible]
Mayor. adm. de la Aduana de la Carcel de la Ciudad